

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 hd», trifásicos a cuatro hilos doble tarifa, para tensión de $3 \times 127/220$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 hd», trifásicos a cuatro hilos doble tarifa, para tensión de $3 \times 127/220$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 hd», trifásicos a cuatro hilos dobles tarifa, para tensión de $3 \times 127/220$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A, cuyo precio máximo de venta será de dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas, dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de sobremesa denominados «Filat», tipo «F/GB», uno de 30 Kg. de alcance, con divisiones de 10 gramos, y otro de 50 Kg. de alcance, con divisiones de 20 gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «R. Oyarzun y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, paseo Imperial, número 12, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de sobremesa denominados «Filat», tipo «F/GB», uno de 30 Kg. de alcance, con divisiones de 10 gramos, y otro de 50 Kg. de alcance, con divisiones de 20 gramos, ambos de fabricación italiana, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «R. Oyarzun y Cía., S. A.», los dos prototipos de balanzas automáticas de sobremesa denominados

«Filat», tipo «F/GB», uno de 30 Kg. de alcance, con divisiones de 10 gramos, y otro de 50 Kg. de alcance, con divisiones de 20 gramos, cuyo precio máximo de venta será de veinte mil ochocientos veinticinco pesetas para cada prototipo.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se dispone la aprobación de siete prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T B 7 dm», dobles monofásicos a tres hilos, de los cuales cuatro son para tensión de $2 \times 127/220$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A y 20 A, y los otros tres, para tensión de $2 \times 220/380$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 15 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, número 118, solicitando la aprobación de siete prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T B 7 dm», dobles monofásicos a tres hilos, de los cuales cuatro son para tensión de $2 \times 127/220$ voltios y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A y 20 A, y los otros tres, para tensión de $2 \times 220/380$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 15 A, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», los siete prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T B 7 dm», dobles monofásicos, de tres hilos, de los cuales cuatro son para tensión de $2 \times 127/220$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A y 20 A, y los otros tres, para tensión de $2 \times 220/380$ V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 15 A, cuyo precio máximo de venta será de mil doscientas ochenta y tres pesetas, mil doscientas ochenta y tres pesetas, mil trescientas setenta y ocho pesetas, mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, mil doscientas ochenta y tres pesetas, mil doscientas ochenta y tres pesetas y mil trescientas setenta y ocho pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 de junio de 1966.

Habiendo sufrido extravío al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 4 de Melilla el billete número 34.270 de la sexta serie, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el próximo día 15, este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el referido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.074-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.

Aprobado en 4 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los días 12, 13, 21 y 22 de julio de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de San Carlos de la Rápita provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la Contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.780-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación. Término municipal de San Carlos de la Rápita

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m²
<i>Día: 12 de julio de 1966</i>					
1	17	43	Miguel Forné Mies	Cereal R.	15
2	17	44	José Forné Sánchez	Cereal R.	65
3	17	46	Francisco Forné Fibla	Cereal R.	30
4	17	47	Joaquín Forné Fibla	Cereal R.	60
5	17	48	Miguel Forné Mies	Cereal R.	30
6	17	49	Francisco Geira Talarn	Cereal R.	30
7	17	20	José Fibla Reverter	Cereal R.	40
8	17	94	Angelina Ramón Arlandez	Cereal R.	10
9	17	93	Francisca Solé Macia	Cereal R.	25
10	17	92	Manuel Vizcarro Barberá	Cereal R.	10
11	17	91	Agustín Vizcarro Cabrera	Cereal R.	10
12	17	90	Manuel Masia García	Cereal R.	20
13	20	28	Cros, S. A.	Cereal R.	70
14	17	89	Consuelo Masia Ferré	Cereal R.	30
15	17	88	José Adell Germán y otro	Cereal R.	64
16	20	25	Cros, S. A.	Cereal R.	350
17	17	87	Dámaso Rabanals	Cereal R.	20
18	17	86	Eduardo Luna García	Cereal R.	18
19	17	85	Vicente Ortiz Fuster	Cereal R.	50
20	20	25	Cros, S. A.	Cereal R.	120
21	17	84	Candelaria Español Lacanstra	Cereal R.	270
22	17	83	Juan Cabanes Cabrera	Cereal R.	120
23	17	82	Francisco Balada Sánchez	Cereal R.	90
24	20	24	Cros, S. A.	Cereal R.	800
25	17	81	Rosa Balada Reverter	Algarrobos	70
26	17	80	José Balada Reverter	Cereal R.	80
27	17	77	Teresa Talarn Cañellas	Cereal R.	8
28	17	76	Carmen Talarn Cañellas	Cereal R.	8
<i>Día: 13 de julio de 1966</i>					
29	17	74	José Valdepérez Nolla	Cereal R.	110
30	17	56	Juan José Cabanes Beltrán	Olivos	170
31	20	23	Juan José Cabanes Beltrán	Olivos	200
32	20	22	Olidén, S. A.	Cereal S.	40